

ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2022 *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes uno de julio de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización para cancelar el asiento registral de la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., del Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- II. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores y la emisión de acciones representativas del capital social de Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A.
- III. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
- IV. Solicitud de autorización de inicio del proceso para el suministro, instalación, configuración e integración de un nuevo servidor a la solución de hiperconvergencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., y autorización de la oferta de compra, considerando los términos de referencia previamente conocidos por el Consejo Directivo.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., DEL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud de autorización para cancelar el asiento registral de la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Perú, del Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad del Consejo Directivo suspender o cancelar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros;

II) Que el artículo 78, literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentran el Registro de Reaseguradores Extranjeros;

III) Que habiéndose verificado que las sociedades de seguros no han presentado solicitud de renovación de inscripción conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es procedente autorizar la cancelación de oficio del asiento registral de la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Perú; por tanto, **ACUERDA:**

1) Cancelar a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral No. RE-0002-2019 de la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Perú, del Registro de Reaseguradores Extranjeros, por no haber presentado solicitud de renovación de inscripción conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros;

2) Comunicar a la sociedad Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Perú, el numeral 1) de este acuerdo;

3) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral 1) de este acuerdo;

4) Hacer del conocimiento del reasegurador extranjero Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Perú, que tiene expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

5) Comunicar a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la cancelación del asiento registral de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por haber vencido el plazo de vigencia el 29 de mayo de 2022. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES Y LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO ABANK, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores y la emisión de acciones representativas del capital social de Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A., presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO

I) Que la documentación presentada por Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 6, 9 y artículo 33 de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 6 y 121 de la Ley de Bancos y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en el artículo 5 literal b), artículo 15 literal m) y artículo 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, a Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A., el asiento registral como Emisor de Valores;

2) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de acciones denominada AIFGABANK, representativas del capital social de Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A., por un monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables; y

3) Comunicar el presente acuerdo a Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A., y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 7 literal b) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA:

1. Autorizar a Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en la cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL, para reflejar el aumento de capital social por la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,984,464.00), pasando de un capital social de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73,434,294.00) a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97,418,758.00), representado y dividido en DOCE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE acciones, divididas y representadas de la siguiente manera ONCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS acciones comunes y nominativas de una serie única, de un valor nominal de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una, una serie de acciones preferidas y nominativas compuestas por DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE acciones, de un valor nominal de seis dólares de los Estados Unidos de América cada una; así como la modificación de las cláusulas OCTAVA: REQUISITOS DE LOS TÍTULOS y DÉCIMA: REGISTROS DE LOS ACCIONISTAS conforme a lo solicitado y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad, en un único instrumento, asegurándose que las únicas cláusulas a modificar son las cláusulas QUINTA, OCTAVA y DÉCIMA en referencia; y

2. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la

Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
COMUNÍQUESE.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN NUEVO SERVIDOR A LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA, CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PREVIAMENTE CONOCIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio del proceso para el suministro, instalación, configuración e integración de un nuevo servidor a la solución de hiperconvergencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. y autorización de la oferta de compra, considerando los términos de referencia previamente conocidos por el Consejo Directivo y CONSIDERANDO:

I) La Superintendencia del Sistema Financiero es propietaria de una solución de hiperconvergencia que cuenta con una garantía de cinco años otorgada por el fabricante, dicha solución fue adquirida en el año 2021, dicho proceso fue realizado a través del Mercado Bursátil;

II) Que la Dirección de Tecnología de la Información, mediante memorando No. DTI-021/2022, de fecha 27 de junio del corriente, solicita el inicio del proceso para el suministro, instalación, configuración e integración de un nuevo servidor a la solución de hiperconvergencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. y autorización de la oferta de compra, considerando los términos de referencia previamente conocidos por el Consejo Directivo;

III) Que esta contratación es con la finalidad de efectuar migraciones en diferentes servidores que están pronto de sufrir obsolescencia, además de fortalecer la infraestructura tecnológica con el aprovisionamiento e integración de un nuevo nodo que potenciará la operatividad y continuidad de los servicios informáticos residentes en los servidores virtuales y se podrá efectuar migraciones de servidores que ya se encuentran obsoletos, además de buscar la capacidad para enfrentar nuevos proyectos;

IV) Que el artículo 2, letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones, cuando así convenga a los intereses públicos, podrán realizar contrataciones en el Mercado Bursátil, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas;

V) Que esta Superintendencia suscribió convenio con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS, S.A. DE C.V.) con fecha 16 de noviembre de 2021, para el plazo de un año prorrogable, por servicios de negociación por cuenta del Estado;

VI) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ha valorado que por la naturaleza del bien a adquirir, conviene a los intereses institucionales ejecutar el proceso de contratación a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., ya que este constituye un mecanismo que se ejecuta de forma ágil, eficiente, transparente y a su vez permite la obtención de mejores precios para la Institución, debido a que existe un mercado competitivo de proveedores; y

VII) Que, a efectos de dar trámite al proceso en el marco de la normativa de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., es necesario autorizar previamente la contratación por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., y oferta de compra, que es el documento oficial que se presentará a la Bolsa y que contiene las condiciones que regirán la contratación que se realizará. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1) Autorizar el inicio del proceso para el suministro, instalación, configuración e integración de un nuevo servidor a la solución de hiperconvergencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V.; y

2) Autorizar la oferta de compra, considerando los términos de referencia previamente conocidos por el Consejo Directivo, según asignación presupuestaria.

COMUNIQUESE.

V) VARIOS: No fueron propuestos puntos varios.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta y un minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias